OBJ.:	Autoriza	renov	ació	n	como	Centro	de
			Aeronáutico			Extranjero	
	(CMAE)	а	la	E	mpresa	"DALI	_AS
AIRMOTIVE, INC."							
Nº	08	101	11	7			_/

SANTIAGO, 29 JUL. 2010

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- La solicitud de la empresa "DALLASAIRMOTIVE, INC.", Registro FAA YRR8491L de la autoridad aeronáutica de los Estados Unidos de América, para renovar su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en "Airframe, PowerPlant & Specialized Services", Limited, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad A003, "Ratings and Limitations".
- L a solicitud presentada por la empresa "Los Cedros Mantenimiento", quien manifiesta su intención de utilizar sus capacidades de mantenimiento.
- La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por la autoridad de su país de origen, donde se señala su individualización como centro de mantenimiento y las habilitaciones vigentes a la fecha de la solicitud
- La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD, de su Manual "Repair Station Quality Manual" (RSQM), Revisión "2" del 30 de Mayo de 2010, junto a la relación del personal de certificación y la relación de centros de mantenimiento subcontratados que trabajan con esta empresa.
- Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en 900 Nolen Drive, Grapevine, Texas 76051, U.S.A., para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su DAN 145, para el otorgamiento de Certificados como Centros de Mantenimiento Aeronáutico Extranjeros (CMAE).
- Que la empresa "Dallas Airmotive, Inc.", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de g) Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMAE.
- Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

## RESUELVO:

- Autorízese a la Empresa "Dallas Airmotive, Inc.", con domicilio en la ciudad de Grapevine, Texas 76051, U.S.A., para 1) efectuar actividades de mantenimiento en Airframe, Power Plant & Specialized Services, Limited.
- Otórguese la correspondiente renovación del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento 2) Aeronáutico Extranjero N° E-437A
- Esta Autorización se concede hasta el 07 de Junio de 2012 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las 3) causales especificadas en la norma DAN 145, párrafo 145.405, emitido por Resolución Exenta Nº 02523 de fecha 31 de Octubre de 2007. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.

archivados en el Subdepartamento Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán 4) Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.

CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

## **DISTRIBUCIÓN**

- 1.- DALLAS AIRMOTIVE, Inc.
- 2.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
- 3.- "SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD"
- 4.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 5.- DSO., REGISTRATURA

DIGITALIZADO 0 2 AGN 2010 SDAE